



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 003-2020-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 003-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de marzo de 2020, las 09h17. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: Escrito del coronel Carlos Arboleda Heredia y doctor Wilson Edmundo Freire Castro, firmado por su abogado patrocinador Segundo Jaya, ingresado en este Tribunal, el 12 de marzo de 2020 a las 16h26, en (04) cuatro fojas.

En mi calidad de Juez sustanciador de la presente causa, considero y dispongo:

PRIMERO.- 1.1. El 09 de marzo de 2020 a las 15h47 se dictó un auto de archivo dentro de la presente causa.

1.2. El referido auto fue notificado a las partes procesales y a la Presidenta Nacional del Movimiento F. Compromiso Social, en la misma fecha, conforme las razones sentadas por el secretario general de este Tribunal que obran de autos.

SEGUNDO.- Con fecha 12 de marzo de 2020 a las 16h26 el abogado del coronel Carlos Arboleda Heredia y del doctor Wilson Edmundo Freire Castro, presenta un escrito dirigido a los jueces del Tribunal Contencioso Electoral y al suscrito en calidad de juez sustanciador, mediante el cual en lo principal solicita como petición lo siguiente:

Por los fundamentos de hecho y derecho expuestos en el presente escrito, solicito que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral declare la NULIDAD de la "SENTENCIA" o Auto antes señalado, por falta de motivación del Juez sustanciador en su resolución de Archivo por influir decisivamente en la decisión en la causa.



De ser necesario se tomará las acciones legales para encontrar la aplicación de una justicia imparcial; acudiremos a los organismos internacionales, Comisión Interamericana de DD HH, entre otros.

TERCERO.- La Constitución de la República del Ecuador determina en el artículo 76 numeral 1 y 7 literal m) lo siguiente:

Art. 76.- En todo proceso en el que se determine derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.

(...)

7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:

(...)

- m) Recurrir el fallo o resolución en todos los procedimientos en los que se decida sobre sus derechos.

CUARTO.- Con el objetivo de que se respete el debido proceso y el derecho a la defensa, en esta causa se dispone:

4.1. Remitir la petición formulada por el abogado de los recurrentes, Segundo Jaya, a los jueces que integran el pleno de este órgano de administración de justicia electoral, a quienes les corresponderá resolver lo que consideren pertinente en cuanto a la solicitud de *nulidad del auto de archivo*.

4.2. Una vez notificado el presente auto, el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral efectuará el procedimiento correspondiente.

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

5.1. A los señores coronel Carlos Arboleda Heredia y el doctor Wilson Edmundo Freire Castro, así como a su abogado patrocinador Segundo Jaya, en las direcciones de correo electrónicas: alejochor@gmail.com / carbol8@hotmail.com y w_freire_98@yahoo.com así como en la casilla contencioso electoral Nro. 070.



5.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003, en las direcciones de correo electrónicas secretariageneral@cne.gob.ec / santiagovallejo@cne.gob.ec / edwinmalacatus@cne.gob.ec y ronaldborja@cne.gob.ec. Acompañese fotocopia del escrito de fecha 12 de marzo de 2020.

5.3. A la Presidenta del Movimiento F. Compromiso Social, Vanessa Freire Vergara y al doctor Diego Madero Poveda, en las direcciones de correo electrónicas: cs5_2018@yahoo.com , vanessafreirev@yahoo.es y diego_madero@yahoo.com.

SEXTO. – Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.-



Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
GM

1. $\frac{1}{x^2} = x^{-2}$
 $\frac{d}{dx} x^{-2} = -2x^{-3} = -\frac{2}{x^3}$

2. $\frac{1}{x^3} = x^{-3}$
 $\frac{d}{dx} x^{-3} = -3x^{-4} = -\frac{3}{x^4}$

3. $\frac{1}{x^4} = x^{-4}$
 $\frac{d}{dx} x^{-4} = -4x^{-5} = -\frac{4}{x^5}$

4. $\frac{1}{x^5} = x^{-5}$
 $\frac{d}{dx} x^{-5} = -5x^{-6} = -\frac{5}{x^6}$

5. $\frac{1}{x^6} = x^{-6}$
 $\frac{d}{dx} x^{-6} = -6x^{-7} = -\frac{6}{x^7}$

6. $\frac{1}{x^7} = x^{-7}$
 $\frac{d}{dx} x^{-7} = -7x^{-8} = -\frac{7}{x^8}$

7. $\frac{1}{x^8} = x^{-8}$
 $\frac{d}{dx} x^{-8} = -8x^{-9} = -\frac{8}{x^9}$

8. $\frac{1}{x^9} = x^{-9}$
 $\frac{d}{dx} x^{-9} = -9x^{-10} = -\frac{9}{x^{10}}$

9. $\frac{1}{x^{10}} = x^{-10}$
 $\frac{d}{dx} x^{-10} = -10x^{-11} = -\frac{10}{x^{11}}$

10. $\frac{1}{x^{11}} = x^{-11}$
 $\frac{d}{dx} x^{-11} = -11x^{-12} = -\frac{11}{x^{12}}$